



COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO

SEGUIMIENTO A QUEJAS O DENUNCIAS AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

STH-PRO-10

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Frankling José Alfredo Velásquez Saucedo / Subgerente de Talento Humano	10/07/2025	

REVISADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Giovanni Rueda / Presidente del Comité de Ética	14/07/2025	
Jorge Raul de la Roca Álvarez / Director de Procesos	15/07/2025	

APROBADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	17/07/2025	





A. Índice de contenido

Pág.	Secciones
1	Carátula
2	A. Índice de contenido
2	B. Propósito y alcance del procedimiento
2	C. Glosario
3	D. Descripción de actividades y responsables
4	D.1. Envío y recepción de la denuncia o queja de posible infracción
4	D.2. Análisis de expediente, investigación de caso y aprobación de medida disciplinaria
5	D.3. Socialización del Código de Ética y evaluación de cumplimiento
5	E. Propiedad del Cliente
6	F. Anexos

B. Propósito y alcance del procedimiento

Definir lineamientos para dar seguimiento a denuncias o quejas por infracciones al Código de Ética, por parte de los Trabajadores del Comité Olímpico Guatemalteco.

Su alcance inicia desde el envío y recepción de la denuncia o queja de posible infracción, análisis de expediente, investigación de caso y aprobación de medida disciplinaria hasta la socialización del Código de Ética y evaluación del cumplimiento.

Este procedimiento forma parte del manual de procedimientos de la Subgerencia de Talento Humano.

C. Glosario

1. Código de Ética	Documento que determina los principios fundamentales relacionados a la conducta, conflictos de interés, integridad uso de recurso y otros, aplicables a todos los miembros del Movimiento Olímpico.
2. COG	Comité Olímpico Guatemalteco.
3. Denuncia	Es la comunicación formal de un hecho que puede constituir una falta administrativa o delito, con el fin de que la autoridad competente lo investigue y, si corresponde, tome acciones legales.
4. Dirigente del COG	Miembros de Asamblea General, Miembros de Comité Ejecutivo, Secretaria de Actas, Directores de Comité Ejecutivo, Gerente General, Subgerentes, Directores de Gerencia General y Directores de Subgerencias.
5. Falta Leve	El incumplimiento de los deberes o el abuso de los derechos.

**SEGUIMIENTO A QUEJAS O DENUNCIAS AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

-
- 6. Falta Grave** Por incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de funciones o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como gravísima.
-
- 7. Falta Gravísima** Faltas relacionadas con la infracción al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, con la libertad y otros derechos fundamentales, con la contratación pública y el servicio o la función pública.
-
- 8. Persona Interesada** Trabajador del COG, FADN u otra entidad afín al deporte, deportista, entrenador dirigente u otra persona quien presenta una posible infracción al Código de Ética.
-
- 9. Queja** Es la expresión de inconformidad o malestar que una persona presenta sobre una situación, servicio, trato o comportamiento que considera inadecuado, injusto o deficiente.
-
- 10. Sanción Legal** La decisión tomada como consecuencia del incumplimiento de una regla o norma de conducta obligatoria.
-
- 11. Trabajador** Persona que desempeña un cargo en relación de dependencia dentro del COG.
-



D. Descripción de actividades y responsables

Actividad	Responsable	Descripción de las Actividades
D.1 Envío y recepción de la denuncia o queja de posible infracción		
1. Envío de reporte de posible infracción	Persona Interesada	Envía al correo electrónico del Comité de Ética el formulario adjunto STH-FOR-34 Queja o Denuncia de falta al Cumplimiento del Código de Ética , reportando la posible infracción o falta al Código de Ética, cometida por cualquier miembro del Comité Olímpico Guatemalteco.
2. Recepción de denuncia o queja	Comité de Ética / Subgerencia de Talento Humano	Recibe la denuncia o queja de posible infracción o falta al Código de Ética y verifica con la Subgerencia de Talento Humano si la persona interesada es Trabajador del Comité Olímpico Guatemalteco. De ser así, continua en la actividad 3. Si la persona denunciada no es Trabajador del Comité Olímpico Guatemalteco, la Subgerencia de Talento Humano le informa al Comité de Ética y finaliza procedimiento.
3. Consulta de la denuncia o queja	Comité de Ética	Consultan si el Trabajador que fue reportado es un Dirigente del COG con la Subgerencia de Talento Humano. De ser así, continua en la actividad 4. En caso de que la denuncia no sea de algún Dirigente del COG, remiten la queja o denuncia a la Subgerencia de Talento Humano por escrito y se procede a convocar a una reunión al Director de Asuntos Jurídicos para evaluar el caso y se informa a la Gerencia General.
D.2 Análisis de expediente, investigación de caso y aprobación de medida disciplinaria		
4. Análisis de expediente o investigación del caso	Comité de Ética	En sesión del Comité de Ética, analizan la denuncia o queja. De ser procedente, clasifican el tipo de infracción o falta en: leve, grave o gravísima , según corresponda el caso y de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el Código de Ética. Dictan resolución de trámite inmediatamente, mandando oír al denunciado y demás personas para el mejor esclarecimiento de los hechos pesquisados, según los plazos y condiciones establecidos en los artículos del 45 al 50 del Código de Ética del Comité Olímpico Guatemalteco y del Movimiento Olímpico en el Territorio Nacional y continúa en la actividad 5. De no ser procedente el caso, se notifica a la persona interesada y finaliza el procedimiento.
5. Elaboración y notificación de medida disciplinaria	Comité de Ética	Elabora la medida disciplinaria cuando aplique: <ul style="list-style-type: none">• Falta Leve• Falta Grave• Falta Gravísima Firma la misma y notifica al Trabajador de la resolución.
6. Recepción de medida disciplinaria	Trabajador	Recibe la medida disciplinaria respectiva. Si no está de acuerdo en recibirla, el Comité de Ética solicitará firma de testigos para que se documente la entrega correspondiente.



Actividad	Responsable	Descripción de las Actividades
D.3 Socialización del Código de Ética y evaluación de cumplimiento		
7. Socialización de código de ética	Subgerente de Talento Humano	Coordina con las unidades administrativas que considere, la socialización y publicación del Código de Ética para el personal del Comité Olímpico Guatemalteco.
8. Evaluación de cumplimiento	Subgerente de Talento Humano	Coordina con las unidades correspondientes la evaluación del conocimiento y seguimiento al Código de Ética por parte del personal del Comité Olímpico Guatemalteco para cierre de brechas.

E. Propiedad del Cliente

La información recibida por parte de los Trabajadores para el seguimiento a casos de infracción o faltas al Código de Ética es estrictamente confidencial, teniendo acceso a la información únicamente la Subgerencia de Talento Humano y Dirección de Asuntos Jurídicos. Dicha información será resguardada en la Subgerencia de Talento Humano.

F. Anexos

Documentos Interno

- DTH-FOR-34 Queja o Denuncia de falta al Cumplimiento del Código de Ética
- DTH-PRO-11 Medidas Disciplinarias

Documentos Externos

- Carta Olímpica
- Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
- Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco
- Código de Ética del Comité Olímpico Guatemalteco y del Movimiento Olímpico en el Territorio Nacional

Indicadores

No	NOMBRE DEL INDICADOR	PROPÓSITO / DESCRIPCIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	META*	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE (Puesto y unidad)
-	-	-	-	-	-	-	-